DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14898
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO No. 2020ER12927

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	23 de octubre de 2020	**HORA:**	11:21	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 72H No. 39 - 03 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:92619.21 Y_1:101364.96 X_2:92622.12 Y_2:101368.39 X_3:92609.02 Y_3:101380.96 X_4:92605.71 Y_4:101377.66			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Campiña	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				83.3 m^2			
UPZ:	45-Carvajal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6			
LOCALIDAD:	8-Kennedy	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES**	0		
CHIP:	AAA0042RRDM	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
ÁREA INSPECCIONADA:	83.3 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38709			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral La Campiña de la Localidad de Kennedy, donde se ubica el predio de la Carrera 72H No. 39 - 03 Sur, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" e "Inundación por Desbordamiento "del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 y la Resolución 1060 de la Secretaría Distrital de Planeación; no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa o de inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio de La Campiña de la localidad de Kennedy.

Tabla 1. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Dirección	CHIP
Carrera 72H No. 39 - 3 Sur	AAA0042RRDM

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 23 de octubre de 2020, al predio evaluado, localizado en una zona plana, donde se emplazan edificaciones de dos (02) a cuatro (04) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada.

En el predio de la Carrera 72H No. 39 - 03 existe un lote esquinero, con cerramiento en muros de mampostería. Por la Calle 39 Sur, el muro tiene una longitud de aproximadamente 36.5 metros; y por la Carrera 72 H una longitud de aproximadamente de 4.2 metros; ambos con altura de aproximadamente de 4 metros (ver fotografía 1 y 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El tramo de muro sobre la Calle 39 Sur, evidencia fisuras de tendencia horizontal y diagonal con aberturas de hasta 1.0 milímetros y longitud de hasta 65 centímetros, al igual que desprendimientos del pañete que lo conforma (Ver fotos 3 y 4). Sobre el muro de la carrera 72H se evidencian fisuras diagonales y verticales de abertura de hasta 1.0 milímetros y longitudes de hasta 75 centímetros (Ver fotografías 5 y 6).

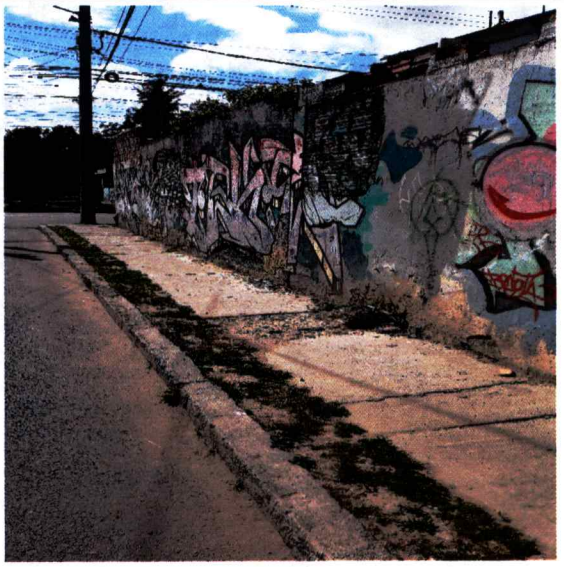
9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Lote.



Fotografía 2. Vista muro por la Calle 39 Sur.





Fotografías 3 y 4. Fisuras y caída del pañete calle 39 sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Fisuras por la carrera 72H.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Carrera 72H No. 39 - 3 Sur	Mamposteria simple	Lote	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados de no implementar acciones encaminadas a la reparación de estos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la estructura de cerramiento del predio de la Carrera 72H No. 39 - 3 Sur, en el Sector Catastral La Campiña de la Localidad de Kennedy. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la estructura de cerramiento del predio de la Carrera 72H No. 39 - 3 Sur, en el Sector Catastral La Campiña de la Localidad de Kennedy, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de a Carrera 72H No. 39 - 03 Sur, en el Sector Catastral La Campiña de la Localidad de Kennedy, adelantar las acciones pertinentes de reparación y mantenimiento de la estructura del cerramiento, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo y la funcionalidad de las zonas aledañas. Actividades en las que deberá contarse con apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normatividad y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, para lo cual se debe tramitar los permisos y licencias respectivas.
- A la Secretaria Distrital de Salud, desde su competencia, adelantar las inspecciones y seguimiento a las condiciones de salubridad que presenta en el lote ubicado en la Carrera 72H No. 39 - 3 Sur, en el Sector Catastral La Campiña de la Localidad de Kennedy; lo anterior, teniendo en cuenta que la comunidad manifiesta la proliferación de vectores y roedores en el mismo.
- A Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas que sean necesarias para garantizar adecuadas condiciones de seguridad y buena convivencia en el sector de la la Carrera 72H No. 39 - 3 Sur, en el Sector Catastral La Campiña de la Localidad de Kennedy.
- A la Alcaldía Local de Kennedy, dar a conocer a los responsables del predio evaluado el presente documento y desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma:_____

Andrés Felipe Rodríguez
Profesional Universitario (219-12)
Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

16.2 Revisó

Firma:_____

Nelson David Millán del Valle
Profesional Especializado 222-Grado 23
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Firma:_____

Nombre. Jairo William Torres Becerra
Responsable del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071